

Pº General Martínez Campos, 42, bajo 2
28010 Madrid
Tel. 34 91 310 40 46
Fax 34 91 308 34 92
E-mail: auditores@ibericamoorestephens.com
<http://www.ibericamoorestephens.com>

RUSTICAS, S.A.

**Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362/2007
de 19 de Octubre, correspondiente a la información
semestral al 30 de junio de 2009 para su remisión a la
Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.)**

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE.

A los Administradores de RUSTICAS, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de RUSTICAS, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 6 de abril de 2009, en el que se expresamos una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Tal y como figura en el punto 6.3.2 de la memoria, la compañía mantiene un saldo deudor con la sociedad vinculada Xeresa Golf, S.A por un importe de 4.841.- miles de euros. Dicho saldo procede de un préstamo concedido en el contexto de un contrato de financiación de fecha 20 de noviembre de 2006, novado con fecha 4 de noviembre de 2008, entre dicha sociedad, varias entidades bancarias y Rústicas, S.A.(ver nota 14 de la memoria). En dicho contrato de financiación, Rústicas, S.A avala el cumplimiento de las obligaciones del citado contrato de financiación con los bancos y asume determinadas obligaciones de aportación de fondos. Dada la situación económica y financiera de Xeresa Golf, S.A existe incertidumbre sobre la capacidad de esta compañía para la devolución de dicho préstamo y sobre la posible exigencia a Rústicas de las obligaciones avaladas en el contrato de financiación.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2009, que ha sido preparada por Rústicas, S.A según lo requiere el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2009.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en relación con la información semestral al 30 de junio de 2009, y dado que no se ha despejado la incertidumbre que existía en el momento de formulación de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, sigue vigente la salvedad por incertidumbre que fue formulada respecto a las cuentas anuales del ejercicio 2008.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de Octubre, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

MOORE STEPHENS IBÉRICA DE AUDITORÍA, S.L.

Fernando Fernández Sallent



Madrid, 31 de Agosto de 2009